

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS SECRETARIA DE HACIENDA, ADMINISTRACION e INFRAESTRUCTURA	Fecha 14-02-2024
	Circular N° 01-2024
	Ref. Modificación Valor Módulo de Contrataciones - Compras Menores.
Destinatario: Sres. Secretarías de Rectorado, Facultades, ENJPP, DOSPU, Unidad de Auditoría Interna.	
Origen: Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura - Dirección General de Administración - Dirección General de Contrataciones e Infraestructura.	

Por medio de la presente se informa la MODIFICACIÓN del VALOR MÓDULO DE CONTRATACIÓN, estableciéndose el mismo en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), conforme Decisión Administrativa 43/2024 (DA-2024-43-APN-JGM). La entrada en vigencia de dicho valor es el día 16 DE FEBRERO DE 2024.

En el siguiente enlace podrá acceder al texto de la mencionada Decisión Administrativa:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302409/20240207>

RÉGIMEN DE COMPRAS MENORES:

La modificación del Valor del Módulo de contrataciones repercute sobre el RÉGIMEN DE COMPRAS MENORES, el cual es regulado por OCS-34/2022, donde se establecieron límites de 10 y 25 módulos para trámites con 1 y 3 presupuestos respectivamente. Dada la actualización del valor del módulo, y hasta tanto se modifique el mismo, el límite monetario para cada caso será:

- Compras y Contrataciones hasta Diez (10) Módulos: \$ 270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil)
- Compras y Contrataciones hasta Veinticinco (25) Módulos: \$ 675.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil), para lo cual se necesitarán 3 presupuestos. **SIN EXCEPCIÓN**

Alejandra
C.P.N. Alejandra
D.G.
Sec. de Hacienda y Adm.
UNSL

Eduardo
Esp. Eduardo MURUZETA VILAR
a/c Dir. Gral. Contrat. e Infraest.
Sec. Hacienda, Administración
e Infraestructura - UNSL

Se recuerda además, que el RÉGIMEN DE COMPRAS MENORES es de carácter excepcional cuando se demuestre la situación real y concreta que no permita o no resulte conveniente llevar adelante otro procedimiento de selección o se encuentre tipificado en los rubros del Plan Anual de Compras; **además dicho gasto deberá ser autorizado por autoridad competente.**

En el mismo sentido de lo expuesto en el párrafo anterior, dicho Régimen, no resulta de aplicación para las compras y contrataciones de servicios periódicos y otras adquisiciones que reúnan las características de regulares y continuas.

En el marco del cumplimiento de la Ordenanza C.S. N° 34/2022, los trámites que no cumplan con los requerimientos descritos en la misma, serán devueltos a la unidad requirente desde la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura, conforme las atribuciones conferidas.

Saludo a Uds. con atenta consideración.



Esp. Eduardo MURUZETA VILAR
a/c Dir. Gral. Contrat. e Infraest.
Sec. Hacienda, Administración
e Infraestructura - UNSL



C.E.N. Alejandra Orellana
D.G.A.
Sec. de Hacienda y Adm.
UNSL